

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO-SENCE

**REF.:** Dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación a la entidad **“Capacitaciones V & C Limitada,(Pro Training Capacitación Ltda.,)”** RUT. **76.088.008-6**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº:** 00132/

**SANTIAGO, 11 ENE. 2013**

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- La Resolución Exenta Nº 2991 de 25 de Marzo 2010, de este Servicio Nacional, que autorizó a la entidad **“Capacitaciones V & C Limitada (Pro Training Capacitación Ltda.,)” RUT. 76.088.008-6**, para actuar como Organismo Técnico de Capacitación.

2.- El Organismo Técnico de Capacitación antes singularizado, no cuenta actualmente con una oficina administrativa permanente autorizada en la región en cual solicitó su inscripción.

3.- El Ord.(D.R.3) Nº 1295 de la fecha 20/12/2012 de Dirección Regional de Atacama, solicita cesación a la Unidad de Organismos, y ésta Unidad vía correo electrónico con fecha 07/01/2013, solicita a la entidad sus descargos e informa de su proceso de cese en la Dirección Regional.

**VISTO:**

Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 21 de la ley Nº19.518, modificada por la Ley Nº 19.967 y Ley 20.267 y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Pónese término a la autorización para funcionar como Organismo Técnico de Capacitación de la entidad **“Capacitaciones V & C Limitada, (Pro Training Capacitaciones Ltda.)” RUT. 76.088.008-6**, cesando su inscripción en el Registro Nacional pertinente, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el Nº 3 del art. 21 de la Ley Nº19.518.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Nº 19.880, debe señalarse que en caso que el Organismo Técnico de Capacitación deduzca recurso de reposición respecto de esta Resolución Exenta, éste deberá interponerse dentro de un plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución mediante carta certificada en la forma indicada en el artículo 46 del mismo cuerpo legal. Dicha reposición deberá presentarse únicamente ante este Director Nacional, con domicilio en Huérfanos Nº1273, piso 11º, Santiago.

3.- La presente Resolución Exenta deberá notificarse al Representante Legal de la persona jurídica antes singularizada, y publicarse en el Diario Oficial una vez resuelto el recurso de reposición que se hubiere interpuesto, o que haya transcurrido el plazo para su interposición.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO-SENCE

4.- Una vez afinado todo el procedimiento devuélvase los antecedentes a la empresa interesada, dejando copia de los documentos en que se fundamenta la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**



*EE*  
**EER/mpg.**

**Distribución**

- Interesado
- Direcciones Regionales SENCE(digital)
- Jefes de Departamentos (digital)
- Jefes de Unidad de Fiscalización y Auditoría Interna(digital)
- Unidad de Compras y Organismos (2)
- Diario Oficial
- Of. Partes